



**BASES ADMINISTRATIVAS**  
**LICITACIÓN N° 4482-5-LE24: "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE ARRIENDO EQUIPO DETECTOR DE VELOCIDAD"**

**1. INTRODUCCIÓN**

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, llama a Licitación pública con el objetivo de arrendar un equipo detector de velocidad de automóviles, denominado "**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPO DETECTOR DE VELOCIDAD VEHICULAR**"

La presente Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas, respuestas y aclaraciones, y demás antecedentes adjuntos al proceso.

**2. PRESUPUESTO DISPONIBLE:**

El presupuesto disponible máximo mensual es de \$ 315.350, (IVA incluido) si la oferta mensual total (impuesto incluido) propuesta, excede la disponibilidad mensual para la presente contratación dicha oferta será declarada inadmisibles y será rechazada.

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La Municipalidad de Dalcahue, solicita ofertas para realizar un "**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE ARRIENDO EQUIPO DETECTOR DE VELOCIDAD VEHICULAR**", con el fin de fiscalizar el exceso de velocidad de los automóviles y sancionar si es necesario, mediante carabineros de Chile y también hacer cumplir las normas de tránsito.

**Detectora de velocidad equivalente a marca ProLaser® 4.**

- IP67 A prueba de agua y polvo
- Peso 2,4 lb. con baterías (1,09 kg) 2,3 lb. sin baterías (1,04 kg)
- Seguridad ocular
- CDRH/FDA Clase 1 o 1M IEC60825-1
- Perfil (Altura x Anchura x Longitud) 9,8" x 4,3" x 6,3" (25 cm x 11 cm x 16 cm)
- Tamaño 6,3" de largo x 4,3" de ancho x 9,8" de alto (16,0 x 10,9 x 24,9 cm)
- Peso 2,4 lb. con baterías (1,09 kg) 2,3 lb. sin baterías (1,04 kg)
- Duración de la batería Más de 30 horas con un uso normal (más de 11 horas, con el gatillo bajado)
- Entrada de corriente 4 baterías AA, USB tipo B, adaptador de 12 VDC
- Alcance del objetivo Hasta 2.400 m (8.000 pies)
- Rango de velocidad De 10 a 200 MPH (16 a 322 km/h) Opción de velocidad 0 min.
- Resolución de la pantalla de velocidad 1 unidad de medida
- Resolución de la pantalla de alcance 0,1 unidad
- Precisión del alcance  $\pm 6$  in ( $\pm 15$ cm)
- Precisión de la velocidad +1/-2 mph (+1/-2 km/h, +1/-2 nudos)
- Tiempo de detección del objetivo 0,3 segundos

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO:**

El plazo de ejecución del servicio de arriendo será de 11 meses a contar de la fecha de adjudicación de la licitación.

**5. NORMATIVA**

Ley N° 19.886, el Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, la nueva ley N° 21.634 que moderniza la ley de compras públicas las presentes Bases Administrativas y anexos adjuntos.

**6. CONTACTO PARA LA LICITACIÓN**

Remitirse al artículo 27 "contactos durante la licitación y aclaraciones" del reglamento ley N° 19.886.

**7. ETAPAS Y PLAZOS (art. 22, N° 3 Reglamento 250)**

La licitación a que se hace referencia se publicará a través del portal de Mercado Público, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

---

Las etapas y plazos de esta licitación, fechas de publicación, cierre de recepción de oferta, acto de apertura, inicio y final de preguntas y publicación de respuestas y fechas de adjudicación se indican en la ficha digital de la licitación.

### **8. REQUISITOS PARA LOS OFERENTES (art.22, n°1 Reglamento 250)**

#### **7.1. Requisitos para participar**

Podrán participar en la propuesta, personas naturales y/o jurídicas que cumplan a cabalidad con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Términos de Referencia y cuyo giro comercial se encuentre dentro del rubro solicitado.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

No haber sido condenados por cohecho o lavado de activos establecidos en el código penal y la ley N° 18.314.

No ser proveedores que han informado antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tergiversados o que presenten de forma que induce error en su evaluación.

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la municipalidad de Dalcahue oferentes que tengan las calidades descritas en el artículo 35 Quater de la ley N°21.634, de "Bases sobre contratados administrativos de suministros y prestaciones de servicios" es decir, Ningún organismo del estado podrá suscribir contratos administrativos con el personal del mismo organismo cualquiera sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarias por ese organismo, ni con cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellas o estas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

**La presentación de ofertas en la presente licitación implica que el proponente declara que no le afectan las inhabilidades antes señaladas.**

#### **7.2. Recepción y Apertura de la Propuesta:**

Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Portal Mercado Público.

al momento de la apertura las ofertas que superen el monto indicado en el punto 2 de las presentes bases serán rechazadas.

Antes de la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas señaladas en el portal mercado público, sección "Etapas y Plazos", los oferentes deberán ingresar la(s) oferta(s) económica(s) expresadas en valores netos.

La recepción y apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y la hora señaladas en el Portal Mercado Público en la sección "Etapas y Plazos".

En la eventualidad que el Portal Mercado Público no se encuentre operativo en la fecha y hora programada para la recepción y apertura de las ofertas, ésta será suspendida transitoriamente hasta que las condiciones técnicas permitan realizar dicho procedimiento.

Para efectos de la apertura de las ofertas se procederá de la siguiente manera:

a) Se efectuará electrónicamente la apertura administrativa, debiendo:

a.1. Verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.

a.2. Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá a aceptar toda su oferta en la medida que cumpla con los antecedentes y la documentación administrativa solicitada. Para este efecto se emitirá un Acta de Apertura, en la cual quedarán registrados todos los oferentes aceptados y rechazados para la propuesta de que se trate.



## **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**

---

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones nos les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de Información. Se contempla en los respectivos criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales, asignándoles un menor puntaje a las ofertas que no cumplieron.

### **7.3. Instrucciones para presentación de ofertas**

#### **7.3.1. Documentación Administrativa que deberá ingresar al portal en soporte electrónico**

##### **DOCUMENTOS PARA PRESENTAR PARA PODER OFERTAR:**

- a) Identificación completa del oferente según formato (ANEXO 1)
- b) Declaración Jurada Simple (ANEXO 2)
- c) Formulario oferta económica (ANEXO 3)
- d) Antecedentes de experiencia acreditados a través de contratos extendidos por los mandantes y que correspondan a servicios de la misma naturaleza, sólo si dispone de ellos.
- e) Fotocopia RUT del oferente y Cédula Identidad de su Representante Legal.

##### **Antecedentes Técnicos:**

- Propuesta Técnica, deberá indicar las Características Técnicas del tipo de equipo detector de velocidad vehicular a utilizar.

##### **Antecedentes propuesta económica:**

- Formato Oficial de oferta económica (Anexo N° 03) indicando monto mensual del arriendo (IVA incluido). El formulario Oferta Económica será el único válido para la presentación de la propuesta, no sirviendo ningún otro.

### **9. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADOS**

Persona Natural y/o jurídica, debe encontrarse en CHILEPROVEEDORES.

### **10. ANTECEDENTES LEGALES PARA PODER OFERTAR**

Podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que hayan accedido a los documentos de esta licitación a través del sistema de compras y contrataciones públicas, Portal Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y que cumplan con las disposiciones legales correspondientes y las exigencias de las presentes bases.

### **11. MONTOS Y FORMAS DE PAGO (art. 22, n°4 Reglamento 250)**

10.1 Licitación Pública Menor a 100 UTM (L1)

**10.2 PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LA ORDEN DE COMPRA:** Se considerarán órdenes de compra mensuales, el cual deberá contar con toda la documentación requerida por la Unidad Técnica, lo cual acreditará y dará conformidad al servicio mensual prestado.

a) Factura, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en la calle Manuel Rodríguez N° 110, Dalcahue.

b) Informe Mensual de Conformidad, emitido por el director y/o encargado de la unidad respectiva, el cual dejara constancia de la fecha en que se aprueba dicho informe y fecha de entrega del servicio. En caso de existir multas, estas deberán estar canceladas al momento de emitir el informe.

c) Orden de compra emitida y Aceptada a través del portal de mercado público.

d) Otros documentos que sean necesarios o requeridos por la Dirección de Finanzas y que sean necesarios para respaldar la orden de compra.



## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

**10.3.** Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días, una vez recepcionados todos los documentos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, Dalcahue.

El pago se efectuará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a nombre del adjudicado.

### **12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (art.22, n° 7 Reglamento 250)**

a) Cumplimiento de los Requisitos mínimos de participación, detallados en el último párrafo del punto 6.2 letra a) de las bases de licitación. Aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos solicitados y se le haya solicitado tales certificaciones o antecedentes mediante el foro inverso del sistema de información en un plazo fatal de 24 a 48 horas, y así no hayan cumplido, quedarán marginada de la propuesta y no serán consideradas en la Etapa de Evaluación. Se considera un porcentaje para aquellas ofertas que lograron el "Cumplimiento de los requisitos formales"

b) Sólo se considerarán para efectos de la evaluación, las ofertas que cumplan con el 100% de los requisitos solicitados, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y sus anexos. Aquellas ofertas que no cumplan con lo requerido serán declaradas inadmisibles y no serán consideradas en la etapa de evaluación.

#### **11.1. Los criterios de evaluación serán los siguientes:**

ÍTEM	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN
<b>PRECIO</b>	OFERTA ECONÓMICA: El puntaje máximo, lo obtendrá el oferente cuya oferta sea la menor. El puntaje de las ofertas se calculará por la formula indicada. A los demás oferentes se le aplicará la regla de tres inversas: Oferta menor precio*25 /Oferta a evaluar.	<b>30%</b>
<b>EXPERIENCIA ACREDITABLE</b>	Se asignará a un 30% al oferente al que acredite experiencia en contratos de igual naturaleza más de 10 contratos. Se asignará un 20% al oferente al que acredite experiencia en contratos de igual naturaleza menor o igual a 05 contratos. Se asignará un 0% a los demás oferentes que no acrediten Solo se aceptarán certificados emitidos por los mandantes y que correspondan a contratos ejecutados por el oferente, referidos a proyectos de igual naturaleza.	<b>30%</b>
<b>TIEMPO DE ENTREGA</b> corresponderá a la puesta en marcha del servicio, la cual se medirá en días hábiles.	La propuesta que presente el tiempo de respuesta, medido en número de días hábiles más bajo de oferta, obtendrá 20%. La cantidad de días que en ella se consigne servirá de base para determinar la calificación de las demás ofertas, cuya nota será proporcionalmente menor respecto al mayor tiempo en días por sobre la oferta calificada. -Puntaje oferente x = Menor tiempo de entrega * 100 Oferta calcular De acuerdo con el anexo 3 Formulario oferta económica.	<b>20%</b>
<b>CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS</b>	El puntaje máximo de 20%, lo obtendrá/ quien haya ingresado todos los documentos requeridos en las bases, dentro del plazo original señalado en ellas. Por cada antecedente ingresado faltante o incompleto, que haya sido requerido mediante foro inverso, el oferente tendrá Un descuento de 10%. <b>Si no lo presenta su oferta será rechazada.</b>	<b>20%</b>



### **13. RESOLUCIÓN DE EMPATES**

En caso de producirse empate entre dos o más proveedores, se considerará el mayor puntaje de acuerdo con el siguiente orden de criterios de evaluación:

- Precio
- Experiencia acreditable
- Tiempo de entrega
- Cumplimiento de requisitos

En caso de persistir el empate con estos cuatro criterios de evaluación se considerará la primera oferta que haya ingresado al portal.

### **14. CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES**

Para una mejor comprensión del presente proceso de licitación pública se establece la posibilidad de solicitar aclaraciones a la Municipalidad, en donde los proveedores podrán formular preguntas dentro del período señalado al efecto en el Portal Mercado Público en la sección "Etapas y Plazos".

La Municipalidad se reserva el derecho a efectuar modificaciones a las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas hasta antes del cierre de recepción de ofertas. Para estos efectos, se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

La Municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas, como así mismo los demás aspectos que sean afectados por esta decisión, a fin de dar un plazo razonable para la presentación de los antecedentes, considerando lo estipulado en el párrafo anterior.

Las consultas, aclaraciones a éstas y las modificaciones a las Bases y Términos de Referencia sólo podrán efectuarse a través del Portal Mercado Público.

La Municipalidad no podrá tener contacto con los oferentes salvo, a través del procedimiento previsto de preguntas y aclaraciones y cualquier otra forma de contacto establecido en las bases.

La Municipalidad sólo efectuará las aclaraciones a las consultas o preguntas formuladas por los proveedores a través del Portal Mercado Público e informará de las modificaciones a las Bases o Términos de Referencia a través del mismo Portal, las que formarán parte de las Bases y se entenderán conocidas por todos los oferentes que participen en la presente licitación pública, hayan o no efectuado las consultas o preguntas.

### **15. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN**

El proceso de evaluación de la propuesta se iniciará con la evaluación de las distintas ofertas por parte de la Comisión Evaluadora.

La Municipalidad declarará inadmisibles una oferta cuando ésta no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses del Municipio. Y declarará desierta la presente licitación cuando no se presenten ofertas. En ambos casos, la declaración se efectuará por decreto alcaldicio.

La Municipalidad aceptará la propuesta más ventajosa tomando en consideración los criterios de evaluación con sus correspondientes ponderaciones, según lo establecido en las presentes bases y en la Sección "Criterios de Evaluación". Adjudicará a un solo proveedor por cada línea de adquisición.

No se podrá adjudicar la presente licitación pública a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases Administrativas.

### **16. READJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN**

La Municipalidad de Dalcahue, en la eventualidad que el oferente adjudicado se desista de su oferta, o no firme el contrato dentro de las fechas estipuladas en las presentes bases o se encuentre inhábil para contratar con el estado, podrá adjudicar a otro oferente que le siga en puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación.



### **17. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA PROPUESTA**

El funcionario responsable de la propuesta será el Encargado de Tránsito o su subrogante legal, quien se designará a través de Decreto alcaldicio y tendrá como misión la recepción y evaluación de la propuesta de acuerdo con los criterios establecidos en la respectiva licitación.

Quienes sean parte de la comisión evaluadora deberían suscribir declaraciones juradas mientras se declare la ausencia de conflicto de interés y compromisos y confidencialidad del proceso de calificación de los procesos.

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, tendrá una unidad técnica, que será el Encargado de Tránsito, que será responsable de velar por el fiel cumplimiento del contrato, por la legislación sanitaria y demás normas aplicables en la materia. La unidad técnica será responsable, que el arriendo se ejecute de acuerdo con las presentes bases, ficha técnica, otros antecedentes del proyecto, además autorizará las órdenes de compra mensuales.

### **18. DEL CONTRATO (art. 22, nº 8 Reglamento)**

Se formalizará mediante un contrato una vez adjudicada la Licitación, el cual tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024, pudiendo ser prorrogado de acuerdo con el punto 19 de las presentes bases. Por tratarse de un contrato de suministro, una vez adjudicada la licitación y firmado el contrato, se emitirán las órdenes de compra mensuales.

### **19. PRÓRROGA DEL CONTRATO**

Se podrá realizar la prórroga del contrato sólo una vez y por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación.

### **20. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El contrato derivado del acto de adjudicación quedará resuelto de pleno derecho y el Municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:

- 20.1 Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera
- 20.2 Incumplimiento de las bases que rigieron la propuesta
- 20.3 Si se disolviese la Empresa Adjudicataria
- 20.4 Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del Adjudicatario, con la Municipalidad.
- 20.5 Cuando el Municipio, de común acuerdo con el Proveedor adjudicado, resuelvan poner término al Contrato de Suministro.
- 20.6 La Municipalidad podrá poner término al presente contrato con un aviso previo por escrito de 30 días sin especificación de causa ni indemnización alguna.
- 20.7 si presenta una o mas cartas de reclamo por incumplimiento en entrega de productos a tiempo o por reclamos de usuarios de la mala atención.

### **21. LUGAR DE ENTREGA:**

El equipo deberá ser entregado en Dependencias de la Municipalidad de Dalcahue ubicada en Manuel Rodríguez N° 110, Dalcahue.

### **22. DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

La ejecución del servicio se regirá por el marco legal y normativo vigente. Si la ejecución del servicio no se ajusta a la oferta en los plazos convenidos, la Unidad Técnica cobrará las multas correspondientes y si el atraso sobrepasase los porcentajes estipulados en las presentes Bases, ésta podrá poner término anticipado al contrato, si éste no obedeciere acaso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado por la Inspección Técnica.

Sólo por razones de fuerza mayor, caso fortuito, o no atribuibles al Contratista, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue podrá autorizar aumentos de plazo, los que deberán ser solicitados dentro del plazo del contrato; al menos con 5 días de antelación a su vencimiento.



## **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**

---

Todas las causales deben ser debidamente justificadas por la Unidad Técnica correspondiente, mediante emisión de informe favorable, siendo facultad de ésta ponderar los antecedentes y determinar si la causal invocada por el contratista resiste el carácter de fuerza mayor o caso fortuito, la cual deberá ser informado de inmediato al mandante.



## **IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

### **A.- DEL OFERENTE**

<b>1. NOMBRE COMPLETO</b>	
<b>2. RUT</b>	
<b>3. DOMICILIO</b>	
<b>4. COMUNA</b>	
<b>5. CIUDAD</b>	
<b>6. TELEFONO</b>	
<b>7. CORREO</b>	

### **B.- DEL REPRESENTANTE LEGAL**

<b>1. NOMBRE COMPLETO</b>	
<b>2. RUT</b>	
<b>3. DOMICILIO</b>	
<b>4. COMUNA</b>	
<b>5. CIUDAD</b>	
<b>6. TELEFONO</b>	
<b>7. CORREO</b>	

---

**FIRMA OFERENTE**

FECHA: \_\_\_\_\_



## **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Quien suscribe \_\_\_\_\_

domiciliado en \_\_\_\_\_

R.U.T. N° \_\_\_\_\_ participante en el llamado a Propuesta Pública denominada **"ARRIENDO EQUIPO DETECTOR DE VELOCIDAD"**, declara:

- ❖ Haber estudiado personalmente todos los antecedentes que conforman parte de la presente licitación.
- ❖ Aceptar el cumplimiento de todas las condiciones indicadas para la presente propuesta: legales, administrativas, económicas, técnicas y otras que se indicaren.
- ❖ Que, nuestra empresa no posee condenas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador en los últimos 2 años.
- ❖ Que, nuestra empresa no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.
- ❖ No haber sido condenados por cohecho o lavado de activos establecidos en el código penal y la ley N° 18.314.
- ❖ No ser proveedores que han informado antecedentes maliciosamente falsos enmendados o tergiversados o que presenten de forma que induce error en su evaluación

---

**FIRMA OFERENTE**

FECHA: \_\_\_\_\_



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

**FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA**  
**ARRIENDO EQUIPO DETECTOR DE VELOCIDAD**

Quien suscribe \_\_\_\_\_

domiciliado en \_\_\_\_\_

R.U.T. N° \_\_\_\_\_, participante en el llamado a Propuesta Pública denominada  
**"CONVENIO SUMINISTRO CAMIÓN GRUA AÑO 2024"**, declara:

DESCRIPCIÓN	TOTAL NETO MENSUAL
ARRIENDO EQUIPO DETECTOR DE VELOCIDAD VEHICULAR	\$
<b>IVA</b>	
<b>VALOR TOTAL</b>	

**LINEA N° 1 ARRIENDO EQUIPO DETECTOR DE VELOCIDAD VEHICULAR**

No obstante, se reitera a los participantes que en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se deberá ingresar únicamente el valor neto.

Plazo de entrega del Servicio \_\_\_\_\_ días hábiles.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA OFERENTE**

DALCAHUE, \_\_\_\_\_